

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2015

VISTO:

El expediente N° 15-011916-001-INSNSB, que contiene el MEMORANDO N° 261-2015-DG-INSN-SAN-BORJA, sobre la Conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; estando a lo informado por la Unidad de Asesoría en su Informe Legal N° 121- 2015-UAJ-INSN-SB, cuyos fundamentos se reproducen; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los, objetivos y metas institucionales, fines;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que corresponde al Titular y a los responsables de los órganos, directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en cumplimiento de las precitadas normas, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobó las "Normas de Control Interno" y por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objeto principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado", para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecido en la Normas del Control Interno (NCI);

Que, el numeral 1.1.2 de la Planificación establecida en la precitada guía señala que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno;

N° 142-2015/INSN-SB/T

Que, en virtud a las normas citadas es necesario, conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja que estará a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°090-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, que en el numeral II.2.1. establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja. Es Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud; y, tiene, entre otras, la función de proponer los documentos de gestión del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Que, mediante MEMORANDO N° 261-2015-DG-INSN-SAN BORJA, la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; solicita la conformación del Comité de Control Interno con las personas que propone en el mismo documento;

Con el visado del Director Adjunto de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Unidad de Administración; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación del **COMITÉ de CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA**, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

Dr. Carlos Melchor Álvarez Murillo
Lic. Bertha Charca Pineda
Dr. Antonio Ricardo Zopfi Rubio
Lic. Orlando Sunción Espinoza
Abog. José Carlos Ramos Geldres
Econ. Renzo Mendiola Puma

Presidente
Secretario

SUPLENTES:

Dr. Justo Rómulo Padilla Ygreda
Dra. María Benedicta Trinidad Delpino Grecco
Dra. Rosario del Solar Ponce
Lic. Carlos Enrique Romaní Tinco
Ing. Alex Joel Montoya Arango
Dra. Katia Anahi Granados Guibovich

Presidente
Secretario

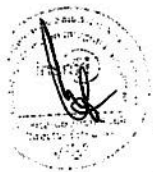
Artículo 2º.- Los Miembros del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA** quedan encargados de cumplir con la finalidad, objetivos, disposiciones, funciones, acciones y responsabilidades establecidos en las normas legales y reglamentarias sobre Control Interno de las entidades del Estado.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente resolución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG/JCRG

Distribución:
Unidad de Atención Integral Especializada
Unidad de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

UNIVERSITY OF CHICAGO